

SECRETARÍA: Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que el proceso se encuentra terminado por pago y la parte demandante solicito el desglose de la Escritura Pública de Hipoteca. Provea.

8 de abril de 2021

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA

Secretaria

JUZGADO PRIMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE, Ocho (8) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: FERNANDO CAMARGO MEZA Y OTRO
RADICACION: 2018-00117-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que es procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., por lo tanto,

El juzgado,

ORDENA:

DESGLOCESE la Escritura Publica aportada al proceso, la cual consta a folios 13 a 17, con las previsiones del artículo 116 C.G.P., a que haya lugar. Háganse las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel Alberto Sanabria Villa', enclosed within a large, loopy circular flourish.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ